publicación

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 25 de junio del 2021

**VISTO:**

Carta Pedido N° 120/2021-MPL-GIU, donde adjunta Solicitud de Pedido N° 001075 y Términos de Referencia, Proveído N° 1311-2021-MPL-GM, Proveído N° 002418/2021-GAF, Informe N° 962/2021-MPL-SGL, proveído N° 002484/2021-GAF, Proveído N° 870/2021-MPL-GM-GPP, Informe N° 345-2021-MPL-GIU-SGOFYATP, Informe N°048/2021-MPL-GPP-SGP, Informe N° 076-2021-MPL/GPP/SGPMI/CADT, Proveído N° 0650/2021-MPL-SGP, Resolución de Alcaldía N° 179-2021/MPL-A, Proveído N° 2357/2021-MPL-GIU, Informe N° 1514-2021-MPL-SGL, Informe N° 0551/2021-GAF, Proveído N° 2050-2021/MPL-GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se *reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico*. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que *son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.*

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento se establecen normas, disposiciones y órdenes de carácter general.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección señala: *43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección señala: *44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N°344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la **Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2021/MPL-A de fecha 10 de junio del 2021, se aprueba **LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2021,** donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: *POR INCLUSIÓN*

Que, con Carta Pedido N° 120/2021-MPL-GIU, de fecha 16 de abril de 2021, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita requerimiento para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LETRINAS – USB CON BIODIGESTORES DEL CASERIO SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2352889.

RECIBIDO 12 JUL 2021

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Que, con Proveído N° 1311-2021-MPL-GM, de fecha 21 de abril de 2021, el Gerente Municipal, traslada documentación, respecto al requerimiento para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LETRINAS – USB CON BIODIGESTORES DEL CASERIO SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2352889. para su evaluación y tramite que corresponda.

Que, con Proveído N° 002418/2021-GAF, de fecha 22 de abril del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, deriva la documentación para conocimiento e indagación, respecto al requerimiento para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LETRINAS – USB CON BIODIGESTORES DEL CASERIO SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2352889.

Que, mediante Informe N° 962/2021-MPL-SGL de fecha 30 de abril de 2021 en donde la Subgerencia de Logística, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LETRINAS – USB CON BIODIGESTORES DEL CASERIO SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2352889, por el monto de S/. 1´843.310.30 soles, asimismo con Proveído N° 002484/2021-GAF, de fecha 27 de abril del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas indica se proceda a emitir la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, con Proveído N° 870/2021-MPL-GM-GPP, de fecha 28 de abril 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, deriva la documentación para la emisión de la certificación de crédito presupuestal, y con Proveído N° 0650/2021-MPL-SGP de fecha 26 de mayo de 2021 Sub Gerente de Presupuesto hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000749/2021, Rubro 07; correspondiente a la para contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LETRINAS – USB CON BIODIGESTORES DEL CASERIO SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2352889, por el monto de S/. 1´843.310.30 soles.

Que, con Proveído N° 2357/2021-MPL-GIU, de fecha 22 de junio de 2021, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, propone a:

| Miembro | Nombres y Apellidos | DNI | Celular | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|---|
| PRIMER MIEMBRO | Ing. Deivi Ronald Curo Sarmiento *Subgerente de Obras, formulación y asistencia técnica.* | 42073644 | 975483797 | scorpio_007_21@hotmail.com |
| SEGUNDO MIEMBRO | *Ing. Edgar Victor Paiva Chero Gerente de Supervisión y Liquidación de obra* | 42830102 | 979210538 | vpaivach@gmail.com |
| PRIMER MIEMBRO SUPLENTE | Arq. José Baltazar Flores Mino *Gerente de Infraestructura y Urbanismos* | 17628708 | 978854659 | arqjfloresm@gmail.com |
| SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE | Arq. David Castro Pérez *Subgerente de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial* | 17542581 | 971287262 | dacape69@hotmail.com |

Que, con Informe N° 1514-2021-MPL-SGL de fecha 22 de junio del 2021 la subgerencia de Logística solicita la Aprobación del expediente de Contratación del presente Procedimiento de licitación Publica N° 05-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LETRINAS – USB CON BIODIGESTORES DEL CASERIO SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2352889, por el monto de S/. 1´843.310.30 soles y consecuentemente la Designación de Comité de Selección, tomando en cuenta lo estipulado en el Artículo 42° al 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigentes.

RECIBIDO 12 JUL 2021

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

Que, con Informe N° 0551/2021-GAF de fecha 23 de junio del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento que con Resolución N° 166/2021-MPL-A de fecha 25 de mayo del presente se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2021, asimismo solicita la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de licitación Publica N° 05-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LETRINAS – USB CON BIODIGESTORES DEL CASERIO SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2352889, por el monto de S/. 1´843.310.30 soles, remitiendo lo actuado para la Aprobación respectiva del procedimiento de selección, así como la designación del comité de selección y dar continuidad al procedimiento de contratación.

Que, con Proveído N° 2050-2021/MPL-GM de fecha 25 de junio de 2021 en donde la Gerencia Municipal, remite la documentación para revisión y trámite administrativo correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de de licitación Pública N° 05-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LETRINAS – USB CON BIODIGESTORES DEL CASERIO SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2352889, por el monto de S/. 1´843.310.30 soles, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR,** El Comité de Selección a que se refiere el Artículo precedente, el cual estará integrado por:

| Cargo | Nombres y apellidos | DNI | Miembro | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|---|
| Primer Miembro | Deivi Ronald Curo Sarmiento | 42073644 | Titular | scorpio_007_21@hotmail.com |
| | José Baltazar Flores Mino | 17628708 | Suplente | arqjfloresm@hotmail.com |
| Segundo Miembro | *Edgar Victor Paiva Chero* | 42830102 | Titular | vpaivach@gmail.com |
| | Ernesto Alonso Sánchez Vásquez | 70451670 | Suplente | Ernesto.sanchezv@cip.org.pe |
| Tercer Miembro | Miluska Yovana Zegarra Villanueva | 41687555 | Titular | miluskazv@hotmail.com |
| | José Carlos Zuñe Silva | 46414544 | Suplente | josecarlos_286@hotmail.com |

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que los integrantes del Comité de Selección designados en la presente resolución, actúan bajo responsabilidad y desarrollen sus acciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Lic. Adm. Juan Pablo Santamaria Baldera
GERENTE MUNICIPAL